

Compromiso con la gente

VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO, EMBARGO PREVENTIVO Y SECUESTRO DE VEHICULO. -

NO HACIENDOLO en forma voluntaria, procederá a trabar EMBARGO PREVENTIVO sobre bienes suficientes de la parte demandada hasta cubrir la suma reclamada y más la de GUARANÍES UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS (Gs. 1.116.700), que el - Juzgado fija provisoriamente para gastos de Justicia; y, en especial sobre los derechos y acciones que correspondan a la demandada sobre un vehículo individualizado como: MARCA: TOYOTA, MODELO: SIENTA, AÑO: 2.004, COLOR: PERLA, CHASIS Nº NCP81-0071290.

CONSECUENTEMENTE, le intimará a que entregue en el acto el vehículo cuyas características fueran descriptas en el párrafo anterior, NO CONSIGNANDOLO en forma voluntaria, procederá al SECUESTRO del citado bien automotor, de conformidad al contrato privado de compra – venta de vehículo suscripto entre las partes y que obra en el expediente; del poder y en el lugar donde se encontrare o en la vía pública; debiendo entregárselo inmediatamente a la parte actora NESTOR CARLOS POSTEGUILLO Y OTRO (HVN IMPORTACIONES), en carácter de depositario Judicial.

DADO, SELLADO, FIRMADO en el Despacho de S.S. la JUEZ DE PAZ EN LO CIVIL y COMERCIAL, LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA y PENAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY, VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA, a los 2/ días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Ante mí:

Oschi Zatz Di

VI JUZGAĐO ĐE PAZ E DEL MONDAY OF AUGICIO

ABOG. SANDRHHANTZ ROSI Just de Pig VI C.J. Alto Pellumà